



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 576

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 19/2024 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID 440520.

Asunción, 23 de julio de 2024

VISTO: La Resolución N° 561 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2024 "Adquisición de Medicamentos Varios para El Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - ID N° 440520, la rectificación del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 561, de fecha 18/07/2024, se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - ID N° 440520.

Que, el Comité Evaluador ha realizado la rectificación del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - ID N° 440520, a los efectos de subsanar el error detectado en la Recomendación de Adjudicación.

Que, el error detectado deriva de la duplicación del ítem 150 Insulina NPH Inyectable, la misma impacta en la adjudicación de la firma BIOETHIC PHARMA S.A., así mismo en el monto total adjudicado, ambos contemplados en el numeral 15 Recomendación del Comité Evaluador.

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: "...4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes".

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Rectificación del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - ID N° 440520.

Artículo 2°: RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución N° 561, de fecha 18/07/2024, que aprueba la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - ID N° 440520, de la siguiente firma:





GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

★ ★ ★ ★
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 576

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 19/2024 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID 440520.

BIOETHIC PHARMA S.A. - RUC N° 8005890.2-5: por el monto total de G. 218.250.000 (Guaraníes doscientos diez y ocho millones doscientos cincuenta mil), en los ítems N° 53 y 194.

Item	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
53	Imipenem + cilastatina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	500	176.500	88.250.000	marca: IMIPENEM CILASTATINA PHARMAVIAL fabricante: INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A. procedencia: ARGENTINA
194	Omeprazol capsula	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	100.000	1.300	130.000.000	marca: OMEPRAZOL 20 MG BIOETHIC PHARMA fabricante: QUIMFA S.A. procedencia: NACIONAL / PARAGUAY

La adjudicación total asciende al monto total de G. 7.519.387.825.- (Guaraníes siete mil quinientos diez y nueve millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos veinticinco)"

Artículo 3°: RATIFICAR, la adjudicación de las demás firmas citadas en el Artículo 1° de la Resolución 561 de fecha 18/07/2024.

Artículo 4: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



CESAR LUIS PÉREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete